



Propuesta CGT modificación III Convenio Colectivo en lo tocante al acceso al empleo y la regulación de la temporalidad

Artículo 18.- Nuevas incorporaciones

Los procesos selectivos para la cobertura de las plazas **por personal fijo** garantizarán el cumplimiento de los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Podrán concurrir a estos procesos quienes no tengan una relación laboral fija o indefinida con RTVE siempre que cumplan el resto de requisitos que se establezcan en las bases de la convocatoria. Los indefinidos no fijos sí podrán concurrir a estos procesos.

Los procesos selectivos estarán basados en todo caso en criterios objetivos, estableciéndose en las bases de cada convocatoria los requisitos de participación, la descripción del proceso selectivo, pruebas a realizar, el sistema de **valoración de las pruebas selectivas** y, en su caso, los baremos de méritos aplicables. Estas serán publicadas al menos en la web y en la intranet corporativa.

En aplicación de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social o de la legislación vigente que la sustituya, en los procesos de selección de más de 20 plazas se podrá reservar **un porcentaje de plazas que establezca dicha normativa** para su cobertura por este colectivo. También se podrá establecer una reserva de plazas para colectivos desprotegidos.

Las bases de la convocatoria establecerán la prueba o pruebas que deben superar quienes concurren, así como el carácter eliminatorio o no eliminatorio de las mismas.

Las bases también fijarán **las bases** el baremo de méritos computables cuyo peso será del **30%** del total del proceso, computando la prueba o pruebas que se realicen el **70%** restante.

~~Las bases de la convocatoria fijarán los baremos de puntuación de los méritos en concepto de experiencia profesional en RTVE, o del factor/es que se determine/n, aplicable/s en cada proceso.~~

Los méritos se valorarán **entre otros** hasta un máximo de 100 puntos por persona candidata y se valorarán hasta la fecha final de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

~~Antigüedad en la Empresa: 4 puntos por cada año de servicios en la misma ocupación tipo o superior análoga a la que se opta, prorrateándose por días los periodos de prestación de servicios inferiores al año. Máximo 60 Puntos.~~

~~Antigüedad en la Empresa: 1 punto por cada año de servicios prestados en distinta ocupación tipo de la ocupación tipo que se presenta prorrateándose por días los periodos de prestación de servicios inferior al año. Máximo 15 Puntos.~~

~~Prestación de servicios equivalentes a los del puesto a que se opta en otras empresas audiovisuales **PUBLICAS**: 1 punto por cada año de servicios prorrateándose por días los periodos de prestación de servicios inferior al año. Máximo 15 Puntos~~

~~**Haber aprobado una prueba de acceso a RTVE pero sin haber conseguido plaza, 5 puntos**~~

~~**Las bases de cada convocatoria podrán establecer la valoración de otros méritos adicionales: Máximo 40 puntos**~~

~~En las bases de la convocatoria se podrán establecer mecanismos para fijar el número máximo de aspirantes que habiendo superado la fase de prueba teórica puedan pasar a realizar la siguiente o siguientes pruebas que, en su caso, se hayan fijado en las bases.~~

~~**Aquellas personas que, habiendo superado la primera prueba, no obtuviesen plaza fija al finalizar el proceso; entrarán a formar parte de una bolsa de contratación, sin límite temporal, en la que les serán adjudicadas las vacantes temporales de RTVE, a través de un escrupuloso orden de prelación establecido por la puntuación de la prueba realizada**~~

~~Respecto del mérito de experiencia profesional, se valorarán los tiempos de servicios prestados mediante contratación laboral en Corporación RTVE hasta la fecha final de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria, en la misma ocupación tipo de la plaza a la que opta del puesto solicitado, y se aplicarán las primas que se establecen a continuación hasta un máximo de 31 puntos, salvo que se fijen otro tipo de méritos en las bases de la convocatoria. La distribución de estos puntos (31) se realizará atendiendo a los siguientes factores:~~

~~Antigüedad en la empresa: 3 puntos por cada año de servicios prestados en la misma ocupación tipo a la que se presente, prorrateándose por días los periodos de prestación de servicios inferiores al año.~~

~~Destino geográfico coincidente con el de la plaza a ocupar: 5 puntos.~~

~~Destino orgánico coincidente con el de la plaza a ocupar: 5 puntos.~~

~~Las bases de cada convocatoria podrán establecer la valoración de otros méritos adicionales, debiendo fijar, en tal supuesto, la distribución de la puntuación de cada mérito hasta el máximo de 31 puntos antes señalado.~~

En negro texto original del III Convenio Colectivo, en rojo modificaciones propuestas por otras partes y aceptadas por CGT y en verde propuestas de CGT.